MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION ZONAL DE PESCA REGIONES VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y MAULE

RECTIFICA RES. EX. Nº 003-2019.

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 003 DE 2019 DE LA DIRECCION ZONAL DE PESCA REGIONES VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y MAULE QUE APROBO EL DÉCIMO QUINTO INFORME DE SEGUIMIENTO DE ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

CONSTITUCIÓN, 2 9 JUL. 2019

004RESOL. EXENTA Nº ______

VISTO: La Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 652 de 1997 y el Decreto Exento Nº 684 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 003 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y Maule.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 003 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y Maule, se aprobó el décimo quinto informe de seguimiento del área de manejo denominada *Pichicuy, Región de Valparaíso*.

Que a través del Informe Técnico AMERB Nº 129/2019, que sirvió de base a la Dirección Zonal de Pesca para la elaboración de la mencionada resolución, recomendó autorizar la extracción de una cuota de 25.000 individuos (7.033 kilogramos) del recurso erizo *Loxechinus albus*, y que por un error de transcripción se señaló en el numeral 3.-letra d) de la Resolución Exenta Nº 003 de 2019, que el nombre común del recurso a extraer era lapa reina.

Que por tanto, es necesario rectificar la citada resolución, en el sentido de corregir el nombre común de la especie autorizada, reemplazando el recurso **lapa reina** por el recurso **erizo**.

RESUELVO:

1.- Rectificase el numeral 3.- letra d) de la Resolución Exenta Nº 003 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y Maule, que aprobó el décimo quinto informe de seguimiento del área de manejo denominada *Pichicuy, Región de Valparaíso*, individualizada en el artículo 1º Nº 9 del Decreto Exento Nº 652 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos, Pescadores Artesanales y Actividades Anexas de Caleta Pichicuy, Región Valparaíso, R.U.T. Nº 71.783.400-3, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 958 de fecha 26 de junio de 1999, domiciliado en Caleta Pichicuy, comuna de la Ligua, Región de Valparaíso, en el sentido de reemplazar la expresión "lapa reina", por la palabra "erizo".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

10.- Transcribase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a las Divisiones Jurídica y de Administración Pesquera y Oficina de Partes, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución al peticionario y al consultor a las casillas de correo electrónico <u>ecos@ecosmar.cl</u> y dgutierrez@ecosmar.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PÚBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR, SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

CAR SAAVEDRA ZAMORA Director Zomeline Pesca

Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins,

del Maule e islas Oceánicas